



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 027-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Febrero de 2011.

VISTO:

El expediente Nº028 de fecha 02 de Febrero de 2011, presentado por la Presidencia del Comité de Mototaxista "SIMON BOLÍVAR", ubicado en el Jirón Simón Bolívar Cdra. 3 y Jr. Pajatén C-03 del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, con domicilio legal en la AA.VV. Brisas de la Molina entre los jirones 29 de Julio y Los Jardines.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, mediante Expediente del Visto, de la Asociación de Mototaxistas "SIMON BOLIVAR", informan haber realizado, elecciones de Junta Directiva, la misma que se realizó el día 28 de Enero de 2011, a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, la ubicación o paradero de sus asociados en el Jirón Simón Bolívar Cdra. 3 a la altura del Jr. Pajatén Cdra.3, distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, el Informe Nº 025-2011-IMA/MDBSH, recomiendan "Los vehículos se deben estacionar a 50 metros. Desde la esquina del frontis del Hospital ESSALUD y Centro de Salud Banda de Shilcayo con dirección al fondo para no obstaculizar las entradas principales, referencia: Al frente Jr. Simón Bolívar C-3 y Jr. Pajatén C-3 de este Distrito.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 219-10-MDBSH, de fecha 07 de Mayo de 2010, en lo cual se reconoce a la anterior Junta Directiva de la Asociación de Mototaxistas "SIMON BOLIVAR".

Artículo Segundo.- RECONOCER a la Nueva Directiva del Comité de Mototaxistas "SIMÓN BOLÍVAR", conformada por los siguientes dirigentes:

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 027-2011-MDBSH

-02-

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Sr. José Dionicio Choque Coila	01128629
02	Vicepresidente	Sr. Wendez Mendoza Ushiñahua	00976711
03	Secretario de Actas	Sr. Rister Del Águila Valles	01088411
04	Secretario de Economía	Sr. Saúl Viloslada Trujillano	01147163
05	Secretario de Disciplina	Sr. Juan Alberto Alarcón Ramírez	42887749
06	Fiscal	Sr. Remigio Mozombite Amacifen	01128198
07	1° Vocal	Sr. Lider Sánchez Soria	01149669
08	2° Vocal	Sr. Carlos Enrique Calongos	08531747

La misma, que inicia sus funciones a partir del 09 de febrero del 2011 y termina el 08 de febrero del año 2013.

Artículo Tercero.- El Comité está conformado por veinte asociados, que tienen activa su licencia de conducir, los documentos del vehículo, cumplen con el SOAT, y sus unidades están operativas; son los siguientes:

1. José Dionicio Choque Coila
2. Jarinton Pizango Ushiñahua
3. José Peña Saldaña
4. Abraham García Ríos
5. Arrulfo Shuña Córdova
6. Laurio Merino Sangama
7. Daniel Chura Tapullima
8. Jhon Flores Moreno
9. Reyber García Mozombite
10. Jesús Alfaro Vásquez
11. Segundo Vásquez Romaina
12. Marden Ushiñahua Dávila
13. Jhony Díaz Ojanama
14. Javier Vargas Pérez
15. Jardiel Vargas Pérez
16. Pablo Silva Angulo
17. Fabián Camacho Cercado
18. Rafael Murrieta Amasifuén
19. Freddy Flores Angulo
20. Weninger Pérez Bartra

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR al Comité de Mototaxista "SIMÓN BOLÍVAR", utilizar la cuadra 03 del Jirón Simón Bolívar a 50 metros del frontis del Hospital de ESSALUD y Centro de Salud, del Distrito de a Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, como paradero provisional, para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

Artículo Quinto.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ubicar en el área correspondiente al Comité y hacer operativos de verificación del cumplimiento de la presente; cualquier irregularidad o acto contrario a las buenas costumbres, será motivo, para dejar sin efecto el presente dispositivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

/mm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE